DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 10562
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2017ER10533

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
CAT	7	**MOVIL**	CON	WILLIAM JAVIER BERNAL GOMEZ
FECHA	29 de junio de 2017	**HORA**	10:05	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Transversal 1 Este entre Calle 42 y Calle 43	**ÁREA DIRECTA**	1000 m²				
BARRIO	El Paraiso	**POBLACIÓN ATENDIDA**	1000				
UPZ	90 – Pardo Rubio	**FAMILIAS**	100	**ADULTOS**	700	**NIÑOS**	300
LOCALIDAD	02 – Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**	----------				
CHIP	----------	**OFICIO REMISORIO**	CR-27590				

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daño Moderado

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el sector de la referencia:

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Marzo de 2011	DI-5148	De acuerdo con lo observado, en el sector se está presentado el desconfinamiento del terraplén de la vía Transversal 1 Este a la altura de la Calle 42, costado nor-occidental, posiblemente por la carencia de obras de contención. La situación es agravada por la filtración de aguas lluvias por las dilataciones de las placas de concreto que conforman la capa de rodadura de la vía y la sobrecarga del terraplén por la disposición inadecuada de escombros y basuras al borde de la vía. Cabe resaltar que la dilatación de las placas de la vía se asocia con el desconfinamiento del terraplén de la misma, convirtiéndose este factor en causa y efecto simultáneamente. Cabe resaltar adicionalmente que este vertimiento inadecuado del canal norte de la vía Transversal 1 Este sea adicionalmente el agente detonante del proceso de inestabilidad del terreno que se presenta en el Conjunto Residencial Miramonte, localizado en la parte baja del sector evaluado
Noviembre de 2013	RO-66182	La estabilidad estructural y funcionalidad de la vía localizada en la Transversal 1 Este a la altura de la Calle 42, Barrio Paraíso de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en el corto plazo, bajo cargas normales de servicio, por las afectaciones evidenciadas en la misma, ni por el desconfinamiento del terraplén localizado al costado nor-occidental de dicha vía. Sin embargo, es pertinente resaltar que de no acatar las recomendaciones impartidas mediante la presente Respuesta Oficial, pudiere presentarse un incremento en las afectaciones evidenciadas en la vía evaluada, llegando a comprometerse su estabilidad y funcionalidad. A la Alcaldía Local de Chapinero y al Instituto de desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias adelantar las acciones necesarias para evitar el vertimiento inadecuado de las aguas captadas por la cuneta del costado norte de la vía de la Transversal 1 Este a la altura de la Calle 42, las cuales son vertidas directamente sobre el terreno natural, situación que posiblemente está generando los deslizamientos observados hacia el costado sur-oriental del Conjunto Residencial Miramonte, localizado en la Carrera 1 No. 42-60.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Figura 1. Ubicación sector visitado Transversal 1 Este entre Cale 42 y Calle 43, Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado de la referencia personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintinueve (29) de junio de 2017 al tramo vial de la Transversal 1 Este entre Calle 42 y Calle 43 del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, en el que se presenta desde el año 2011 dilataciones entre las losas en concreto que conforman la capa de rodadura del tramo vial en mención.

En la inspección visual realizada el día veintinueve (29) de junio de 2017 no se identifican cambios significativos en las condiciones de estabilidad de la estructura de la vía con relación a la visita realizada el día 29 de octubre de 2013. Es importante resaltar que no fue posible realizar la evaluación de la ladera que se encuentra en la parte posterior del predio de la Avenida Carrera 1 No. 42 – 60 (Conjunto Miramonte) ya que los encargados de la seguridad manifiestan que no tienen conocimiento de la petición.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Vista de la vía localizada en la Transversal 1 Este con Calle 42, Barrio Paraíso. Dilataciones entre las losas de concreto que conforman la capa de rodadura. Tomado de RO-66182 de Noviembre de 2013



Foto No. 2. Vista de la vía localizada en la Transversal 1 Este con Calle 42, Barrio Paraíso. Dilataciones entre las losas de concreto que conforman la capa de rodadura. Fotografía 29/06/2017



Foto No. 3. Vista de la vía localizada en la Transversal 1 Este con Calle 42, Barrio Paraíso. Dilataciones entre las losas de concreto que conforman la capa de rodadura. Tomado de RO-66182 de Noviembre de 2013



Foto No. 4. Vista de la vía localizada en la Transversal 1 Este con Calle 42, Barrio Paraíso. Dilataciones entre las losas de concreto que conforman la capa de rodadura. Fotografía 29/06/2017

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Dilatación entre las losas en concreto que conforman la capa de rodadura del tramo vial de la Transversal 1 Este entre Calle 42 y Calle 43 del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento significativo de las dilataciones identificadas entre las losas de concreto que conforman la capara de rodadura del tramo vial de la Transversal 1 Este entre Calle 42 y Calle 43 del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del tramo vial de la Transversal 1 Este entre Calle 42 y Calle 43 del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

8. CONCLUSIONES

- No se identifican cambios significativos en las dilataciones que se presentan entre las losas de concreto que conforma la capa de rodadura del tramo vial de la Transversal 1 Este entre Calle 42 y Calle 43 del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero; que indiquen compromiso en su funcionalidad.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el radicado de la referencia con relación a *"(…) Es por esto que me dirijo a ustedes para que este proyecto sea ejecutado lo antes posible; ya que la vía se está abriendo rápidamente y con el riesgo de quedarnos sin acceso y este terreno se iría sobre las viviendas del CONJUNTO MIRAMONTE (…)"*; me permito informar lo siguiente:

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 002 de 2016 (P*or el cual se aprueba el reglamento Operativo de Administración y Manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER*) del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER, en su Artículo 2. (**De los lineamientos del Reglamento operativo del FONDIGER**), en los numerales 2 y 4 expresa lo siguiente:

Numeral 2. *Lineamiento para las inversiones. Las inversiones del FONDIGER, deben responder a la distribución de recursos aprobadas por la junta directiva del FONDIGER, en desarrollo de las directrices de distribución de recursos trazadas por el Consejo*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y en desarrollo del Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial y los demás instrumentos de planificación de la Gestión de Riesgos establecidos por la Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre.

Numeral 4. Del lineamiento para la ejecución de los recursos.

- *Los recursos asignados a las entidades podrán ser transferidos a la respectiva entidad ejecutora y/o ser ejecutados mediante la celebración de un convenio o un contrato entre el FONDIGER y dicha entidad, en el marco del cual, la entidad ejecutora realizara la contratación derivada. La entidad ejecutora deberá presentar el plan de acción para la ejecución de los recursos, el cual hará parte integral del convenio o contrato.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se recalca que las Alcaldías Locales en cabeza de su Alcalde como máxima autoridad, son integrantes del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER, según el acuerdo 546 de 2013 de le Alcaldía Mayor de Bogotá y cumplen como tal un papel altamente significativo en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C; razón por la cual es competencia de las mismas implementar las actuaciones administrativas necesarias que conlleven a la solución y/o mitigación de las situaciones de riesgo que se presenten en su territorio.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este

Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que en la visita realizada el 29 de junio de 2017 no se evidencian cambios significativos en las condiciones de funcionalidad del tramo vial de la Transversal 1 Este entre Calle 42 y Calle 43 del Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, así como tampoco han variado significativamente las condiciones del terreno con respecto a las visitas realizadas en marzo de 2011 y octubre de 2013, se mantienen vigentes las recomendaciones de la Respuesta Oficial RO-66182 en lo relacionado con:

- A la Alcaldía Local de Chapinero y al Instituto de desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias adelantar las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del terraplén de la vía de la Transversal 1 Este a la altura de la calle 42, actividades que deben considerar igualmente las acciones tendientes a evitar la infiltración de aguas lluvias por las dilataciones que presentan actualmente las losas de pavimento en concreto.

- A la Alcaldía Local de chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a evitar la disposición inadecuada de escombros y basuras hacia el costado norte del terraplén de la vía de la Transversal 1 Este a la altura de la Calle 42.

- A la Alcaldía Local de Chapinero y al Instituto de desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias adelantar las acciones necesarias para evitar el vertimiento inadecuado de las aguas captadas por la cuneta del costado norte de la vía de la

Transversal 1 Este a la altura de la Calle 42, las cuales son vertidas directamente sobre el terreno natural, situación que posiblemente está generando los deslizamientos observados hacia el costado sur-oriental del Conjunto Residencial Miramonte, localizado en la Carrera 1 No. 42-60.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co